

SANTA CRUZ, 24 de Julio de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

1.- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-25-L115**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir la compra de servicio de 150.000 fotocopias, impresiones y sacner más servicio de impresoras multifuncional, con cargo al Presupuesto de Salud 2015.

2.- Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

3.- La oferta presentada por Alameda Computación Limitada, Rut: 77.762.040-1.

4.- La oferta presentada por Compucentro Comunicaciones Limitada, Rut: 77.468.520-0.

5.- La oferta presentada por Miguel Angel Salas López, Rut: 8.561.746-k.

DECRETO :

1.- DECLÁRENSE INADMISIBLES, la oferta de Alameda Computación Limitada por la no presentación de ninguno de los antecedentes solicitados en el punto 7.1 de las bases administrativas y la oferta de Compucentro Comunicaciones Limitada por encontrarse incompletos (sin firma) los antecedentes del establecidos en el punto 7.1 de las Bases de la Licitación.

2.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública **N° 3864-25-L115**, a **MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ, Rut: 8.561.746-K.** ya que, según la evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)